

**PROGRAMA BONO HABITACIONAL  
PARA EL  
TRABAJADOR DEL SECTOR MAQUILADOR**

**PROGRAMA BSM**

**Noviembre 2015**



## INTRODUCCION

El Gobierno Nacional ha asumido el compromiso de apoyar al Sector Maquilador del país, es por ello que surge el presente Programa Bono Habitacional para el Trabajador del Sector Maquilador, **Programa BSM**, tiene por objeto apoyar a los trabajadores del sector industrial maquilador del país, en la adquisición de Vivienda Nueva, según lo resuelto en el ACUERDO PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION, PROTECCION DEL EMPLEO, LA SALUD Y EL ACCESO A LA VIVIENDA DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR TEXTIL MAQUILADOR HONDUREÑO, firmado el 19-12-2014 entre la Asociación Hondureña de Maquiladores, las Centrales Obreras que ejercen la representación laboral y el Gobierno de la República de Honduras en carácter de testigo de honor.

El punto noveno del citado Acuerdo establece:

“NOVENO: El Gobierno de la República pone a disposición de las obreras y obreros del sector textil maquilador, en forma prioritaria el Programa CONVIVIENDA, otorgando un subsidio conforme a los ingresos de los beneficiarios. Los empleadores tendrán la posibilidad de ser desarrolladores de los proyectos de vivienda, deduciendo de la planilla el valor de la cuota mensual, previa autorización del trabajador beneficiado.”

Así mismo y con el fin de dar impulso a estos acuerdos, fue aprobado el Programa para la Construcción de Proyectos de Vivienda Social a Gran Escala mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-049-2015 del 05 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de agosto 2015; donde se establece un esquema de apoyo financiero a los desarrolladores privados que ejecuten proyectos bajo ese programa, beneficio éste que será trasladado directamente como subsidio al trabajador adquiriente de la vivienda

Por otra parte, dentro del acuerdo firmado destaca que el salario mínimo para el sector maquilador quedará en L. 5.730 mensuales, el cual está aproximadamente un 35% por debajo del salario mínimo mensual para el resto de las actividades

económicas urbanas, creando una situación de desventaja de estos trabajadores a la hora de poder aspirar a un crédito hipotecario.

Con la intención de reglamentar el apoyo que le será entregado al trabajador, se crea el presente Programa Bono Habitacional para el Trabajador del Sector Maquilador, **Programa BSM**, el cual será un programa de carácter temporal e implementará la **COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, (CONVIVIENDA)**, y el mismo estará orientado únicamente para Adquisición de Vivienda Nueva en los proyectos certificados por CONVIVIENDA.

Los recursos del **Programa BSM** provendrán de los "*Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA*" que se administran mediante Fideicomiso en **BANHPROVI**, quedando facultado el **Comité Técnico Administrativo (CTA)** de dicho Fideicomiso mediante los Artículos 1 y 2 del PCM-81-2014 para aprobar los programas que cumplan el objeto de su constitución.

El **Programa BSM** consistirá en la entrega de 2 aportes económicos por unidad de vivienda (Bono Habitacional y Bono Sector Maquila) que sumados alcanzarán como máximo la cantidad de L. 90.000, según se desprende de la siguiente tabla:

**TABLA 1**  
**MONTO APORTES SEGÚN NIVEL DE INGRESOS EN EL PROGRAMA BSM**

INGRESO FAMILIAR	MONTO BONO HABITACIONAL	MONTO BONO SECTOR MAQUILA	MONTO TOTAL
> ½ hasta 2 SM	60.000,00	30.000,00	90.000,00
>2 hasta 3 SM	50.000,00	30.000,00	80.000,00
>3 hasta 4 SM	45.000,00	30.000,00	75.000,00

Al momento de realizarse las protocolizaciones de los créditos hipotecarios, se rebajará del Precio de Venta acordado el monto de ambos aportes.

El apoyo al beneficiario del presente **Programa BSM**, es aplicable a todo proyecto Certificado por **CONVIVIENDA**, incluyendo aquellos ejecutados dentro de los Programas ABC, ABA, Vivienda Social a Gran Escala y Apoyo Financiero al Desarrollador.

Para ser beneficiario del **Programa BSM**, el aspirante deberá demostrar que es trabajador del Sector Maquilador además de cumplir los requisitos establecidos en las políticas de **CONVIVIENDA** para optar al Bono, como lo es tener un ingreso mensual de hasta 4 salarios mínimos mensuales, así como no haber sido beneficiado anteriormente con otro Bono Subsidio en materia habitacional otorgado por el Estado Hondureño.

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este es un programa que busca apoyar a los trabajadores del sector maquilador amparados dentro del Acuerdo suscrito con la Asociación Hondureña de Maquiladores y el Gobierno de Honduras.

Está dirigido a apoyar a los trabajadores beneficiados en mejorar su calidad de vida mediante la Adquisición de Vivienda en los proyectos certificados por **CONVIVIENDA**.



## PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

El apoyo financiero de **CONVIVIENDA** mediante el **Programa BSM**, se realiza a través del otorgamiento del subsidio descrito en sus dos componentes: Bono Habitacional y Bono Sector Maquila; mediante la participación de los siguientes actores:

### LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONVIVIENDA

Es el ente gubernamental encargado de la administración del **Programa BSM**, dictando las pautas generales de manejo de los recursos.

Certifica los proyectos presentados por los **promotores/desarrolladores**, velando que cumplan los requisitos técnicos exigidos.

Presenta ante el Comité Técnico Administrativo de los “**Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA**”, la aprobación de los bonos a los beneficiarios calificados dentro del **Programa BSM**, autorizando a **BANHPROVI** el desembolso de los recursos.

### EL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CTA-CONVIVIENDA)

El **Comité Técnico Administrativo** aprueba los bonos a los beneficiarios calificados dentro del **Programa BSM**.

Autoriza al **BANHPROVI** a realizar la transferencia del bono a las IFI's.



## BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Es el administrador mediante contrato de fideicomiso de los "Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA".

## EL PROMOTOR-DESARROLLADOR

Es el propietario del terreno donde se desarrollará el proyecto habitacional. Se encargará de gestionar las licencias y permisos para la construcción, así como de promover y organizar la demanda de beneficiarios basado en la precalificación que le ofrezca la **Comisión Bipartita**. Así mismo deberá construir las obras de urbanismo y las viviendas. Gestionará ante **CONVIVIENDA** la certificación del proyecto.

Entregará a la **IFI** los expedientes de los aspirantes a beneficiarios del Programa **BSM**.

## INSTITUCIONES FINANCIERAS IFI's

Las **IFI's**, siempre y cuando las mismas sean calificadas y elegibles por BANHPROVI, intermediarán los bonos habitacionales así como los fondos a largo plazo (redescuento).

La intermediación de las **IFI's** se realizará dentro de los Programas ABC, ABA, Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) o Vivienda Social a Gran Escala, según sea el caso en que aplique el proyecto.

## EL BENEFICIARIO

Es el trabajador de la industria maquiladora seleccionado como beneficiario en el **Programa BSM**.

Deberá cumplir los requisitos establecidos por **CONVIVIENDA** para ser beneficiario de un Bono Habitacional.

## RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

A cada uno de los actores en el **Programa BSM** le corresponde realizar un conjunto de responsabilidades de cuya eficiente ejecución dependerá el éxito del mismo:

### COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)

- Recibe de las **IFI's** los expedientes individuales de solicitud de aprobación de Bono del **Programa BSM**.
- Verifica la documentación con su respectivo soporte, el cumplimiento de las normativas aplicables en los programas de subsidio habitacional, en especial que el beneficiario sea trabajador del sector maquilador.
- Presenta al **CTA-CONVIVIENDA**, el listado de personas beneficiadas con el **Programa BSM**, para aprobación del desembolso de los Bonos a los beneficiarios aprobados.
- Efectúa visitas técnicas a los proyectos, a fin de velar por la correcta utilización de los recursos.



## EL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CTA-CONVIVIENDA)

- Aprobará los bonos a los beneficiarios calificados dentro del **Programa BSM** y autorizar al **BANHPROVI** a realizar la transferencia del bono a las **IFI's**.

## BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

- Transferirá a las **IFI's** los fondos para el Bono del **Programa BSM**, de acuerdo a la Resolución emitida por el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso.
- Transferirá a las **IFI's** los recursos para el otorgamiento mediante redescuento de los créditos habitacionales a los beneficiarios del **Programa BSM**.

## EL PROMOTOR-DESARROLLADOR

- Gestionará las licencias y permisos para la construcción del desarrollo habitacional, procediendo a la Certificación del mismo por parte de **CONVIVIENDA**.
- Ejecutará la construcción y comercialización del proyecto de acuerdo al programa al que opte: ABC, ABA, Apoyo Financiero al Desarrollador o Vivienda Social a Gran Escala.
- Promocionará y coordinará todo lo relacionado con la venta de las viviendas hasta la protocolización de los documentos respectivos.





## EL BENEFICIARIO

- Entregará al promotor/desarrollador los documentos necesarios para la solicitud del desembolso de los recursos del Programa BSM.



